Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 5283

Siétamo

Secretaría

Suspensión del otorgamiento de licencias para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica, plantas de biogás y biometano

Suspensión cautelar del otorgamiento de licencias urbanísticas y licencias ambientales de actividad clasificada que resulten necesarias para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables de potencia superior a 100 kW y plantas de biogás y biometano

Por Acuerdo del Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2026, se aprobó la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y licencias ambientales de actividad clasificada que resulten necesarias para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables de potencia superior a 100 kW y plantas de biogás y biometano, por plazo de un año en todo el término municipal de Siétamo, al objeto de estudiar la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Siétamo para regular este tipo de instalaciones, lo que se publica a los efectos del artículo 143 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón. Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://sietamo.sedipualba.es/]. Todo ello con el siguiente tenor literal:

“Visto que en este Ayuntamiento se está estudiando la reforma del Plan General de Ordenación Urbana mediante Modificación Aislada que incorpore una más específica regulación del suelo no urbanizable con objeto de regular la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables de potencia superior a 100 kw y plantas de biogás y biometano.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2026, se emitió informe de legalidad por Secretaria Intervención sobre la posibilidad de proceder a la suspensión del otorgamiento de licencias durante el proceso de estudio de la reforma del PGOU mediante Modificación Aislada y el procedimiento para llevarla a cabo.

Considerando, el Informe de la Secretaria-Interventora de fecha 12 de noviembre de 2026 y el Dictamen de Alcaldía elevado al respecto, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, en concordancia con el artículo 141 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5 /1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en virtud de sus competencias, adopta por unanimidad de los asistentes (6/6) que suponen la mayoría absoluta (6/7) el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y licencias ambientales de actividad clasificada que resulten necesarias para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables de potencia superior a 100 kW, y plantas de biogás y biometano por plazo de un año en todo el término municipal de Siétamo, al objeto de estudiar la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Siétamo para regular este tipo de instalaciones. La suspensión tendrá el alcance y los efectos previstos en los artículos 77 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y se extinguirá en los plazos legalmente establecidos.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias, con el pie de recursos que proceda, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de más difusión de la provincia. Además, el expediente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su respectivo derecho.

Siétamo, 17 de noviembre de 2026. El Alcalde, José Mª Loscertales Aranda.